



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00533-00.

Mediante proveído datado a 9 de mayo hogaño, se requirió a la parte activa de la litis para que informara lo ocurrido con el acuerdo que fundó la suspensión de la actual tramitación, en aras de definir si era necesario proseguir con las etapas consecutivas de dicho procedimiento.

Con ese objetivo, se otorgó el correspondiente intervalo, sin que hasta la actual data se hubiera emitido pronunciamiento por la incoante, a pesar de que ha precluido aquel lapso.

De esta suerte, **se exhorta por segunda vez a la accionante**, con miras a que exponga el aspecto en indicación, para lo cual se otorgan **3 días**, contabilizados a partir de la publicación del presente auto.

Una vez vencido el aducido interregno, **devolver el expediente digital a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de proferir las determinaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7995ed94454f55e00c63f1c198af9ace03cf3afa0d757f3e0dc04ece59895d1

Documento generado en 23/05/2022 10:29:17 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**